

Santiago, 12 de marzo 2021

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente Comisión para el
Mercado Financiero
Santiago
Presente

Ref.: Comunica Hecho Relevante y Esencial

De nuestra consideración:

En virtud de la presente, y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente de esta Comisión, informo a usted en carácter de Hecho Esencial y Relevante, lo siguiente:

El Directorio de Chubb Seguros de Vida Chile S.A. (“CHUBB VIDA”), con fecha 12 de marzo de 2021, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a ser celebrada el día 31 de marzo de 2021 a las 13:00 horas en las oficinas ubicadas en Avenida Miraflores 222, piso 17, Comuna de Santiago, con el objeto de someter al conocimiento y aprobación de la misma, las siguientes materias:

1. La aprobación de la operación con parte relacionada consistente en la fusión por incorporación de BANCHILE SEGUROS DE VIDA S.A. (“BANCHILE”) en CHUBB VIDA, para lo cual se ha puesto a disposición de los señores accionistas en el domicilio social y en el sitio web de la Sociedad www.chubb.com/cl, el informe del evaluador independiente emitido por los señores Deloitte Advisory SpA. Como consecuencia de la fusión, BANCHILE será absorbida por CHUBB VIDA, que será la entidad sobreviviente, incorporándose a CHUBB VIDA la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y accionistas de BANCHILE.
2. La aprobación de los documentos que servirán de base para la fusión, en particular, los balances auditados de CHUBB VIDA y de BANCHILE al 31 de diciembre de 2020, el informe pericial y la relación de canje de las actuales acciones de BANCHILE por acciones de CHUBB VIDA que dicha sociedad emitirá para ser entregadas a los accionistas de BANCHILE y, en general, todos los antecedentes previstos en el artículo 155 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
3. El aumento del capital social en la suma de \$ 3.251.248.792 y la modificación de los artículos quinto y primero transitorio del estatuto de la Sociedad, para reflejar los efectos de la fusión.
4. La aprobación de un texto refundido y actualizado del estatuto de la Sociedad que incluya los cambios antes indicados, así como cualquier otro que sea necesario para ajustar los mismos a la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.

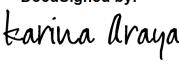
5. El otorgamiento de poderes que sean necesarios para la aprobación, formalización y materialización de la fusión de sociedades.

6. La adopción de los demás acuerdos que se estime necesario para obtener la aprobación de la fusión por parte de la Comisión para el Mercado Financiero y perfeccionar y materializar la fusión.

De adoptarse el acuerdo de fusión por incorporación de BANCHILE en CHUBB VIDA en la Junta convocada y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, tendrán derecho a retiro de la sociedad los accionistas ausentes o disidentes, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Tendrán derecho a participar en la junta, los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:

47E2CF592982426...

Karina Araya Liberona
Gerente Legal & Cumplimiento
P.P. Chubb Seguros de Vida Chile S.A.